

(NÚMERO 3370.—SU PRECIO 10 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1825.

SAN SIMON Y SAN JUDAS, APOSTOLES.—Misa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 35', y se oculta á las 5 h. y 25'

AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

EPOCAS DEL DIA.	BAROMETRO.	TERMOM.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
A LAS 9 DE LA MAÑANA.	30, 2, 04.	62. 5	NE	Claro
A LAS 12 DEL DIA.....	30, 2, 00.	63. 5	NNO	Idem.
A LAS 6 DE LA TARDE....	30, 1, 42.	63. 0	NO.	Celageria.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 49' mad.	2.a Altamar á las 3 h. 6' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 56' mañ.	2.a Bajamar á las 9 h. 14' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Jueves 3 de Noviembre proximo debe tener efecto la revista de comisario de dicho mes de todos los Sres. jefes y oficiales indefinidos en esta ciudad y del E. M. y sus agregados. En consecuencia desde las diez de la mañana de dicho dia hasta las dos de la tarde se presentarán al Sr. Comisario de Guerra los expresados Sres. jefes y oficiales. Intervendrá la revista el Sr. Sargento Mayor de la plaza. Cadiz y Octubre 27 de 1825—De orden del Exmo. Sr. Gobernador—Diego de Reyes.

EDICTO.—D. José Aymerich y Varas, teniente general de los Reales ejercitos, gobernador militar y político de esta plaza, caballero gran cordón de la legión de honor de Francia, caballero de placa de tercera clase de la Real y militar orden de S. Fernando, y de la Real y militar orden de S. Hermenegildo &c. &c.

La urbanidad, política y finura de una buena educación perfec-

cionada en esta capital por los mayores conocimientos de sus habitantes, exige no se varien ni sufran alteracion las reglas y usos que aquella ha establecido constantemente en todo pueblo culto. Cuando, por desgracia, alguno ha intentado traspasar los límites que designa, causó su ignorancia ó malicia funestos resultados, desagradables á toda clase de personas: en España hemos visto repetidos lances de esta especie, y que han llamado la atencion de nuestros Monarcas, como el acontecido en Madrid que fué víctima de la descortesía un general digno del mayor aprecio. El dió margen á la expedicion de una Real orden, por la que se dispuso que ninguna persona que llevaba la acera, es decir la derecha á la pared, estuviese obligado á cederla á otra con que en la calle se encontrase, pues el que no la traia debia dejarla franca, pasándose al medio de la misma calle, dejándola expedita á el que por aquella venia. Esta medida de politica anteriormente, es en el dia un precepto obligatorio á toda clase, y me veo precisado en desempeño de mi encargo, á hacerla ejecutar para evitar cuestiones desagradables, cuando consumo disgusto advierto no se cumple generalmente cual corresponde; por lo tanto: Mando: se observe exactamente la citada Real resolucion; en la inteligencia de que á los que contraviniere, se corregirá con la debida severidad.—Y para que llegue á noticia de todos y que tenga puntual observancia, se imprima y fije en los sijos públicos y acostumbrados. Cádiz 26 de Octubre de 1825.—
José Aymerich.

Estraeto de la lista del Lloyd del dia 21 de Setiembre ultimo.

Lisboa 10 de Setiembre.—El *Simpson*, capitán Bellamy, que viene de Aguillas á Flirt entró aquí haciendo agua el 27 del mes ultimo, ha trasbordado su cargamento al buque portugués *Joaquin Guillerme*.

Gravesend 17.—Llegó de Málaga *Isabela*, capitán Horlock.

Idem 18.—De Cadiz *Starling*, capitán Keith.

Deal 19.—De Málaga *Fortune*, capitán Catlow.

Dover 18.—De Cadiz *Jane*, capitán John.

Portsmouth 18.—De Barcelona *N. Holland*, capitán Cret.

Cowes 17.—De la Habana *Birkby*, capitán Miller.

Idem 19.—De Matanzas *Noble*, capitán Maxwell.

Jersey 15.—De Tarragona *Pulperio*, capitán Rossignol.

Liverpool 16.—De Cadiz *George*, capitán Perry.

Idem.—De Campeche *Treasurer*, capitán Gibb.

Cuxhaven 14.—De Málaga *Heinrich*, capitán Enselds.

Bremen 12.—De la Guayra *Frede*, capitán West.

Habre 16.—De la Habana *Rousseau*, capitán Leball.

Barcelona 15 de Octubre.

El dia 13 entró en este puerto procedente de la Habana y del lazareto de Mahon, donde ha hecho su cuarentena, en 118 días el bergantín la Concepcion (a) Economía de 270 toneladas, su capitán D. José Roura y Roca, con cueros, café, azúcar, algodón, caoba y otros efectos á varios. El dia 15 entró de los mismos puertos en 130 días la polaca inglesa Neptuna de 165 toneladas, su capitán Luis Giordany, con azúcar, café y caoba á los Sres. Forrens y Miralda.

Gibraltar 24 de Octubre.

Desde el dia 21 hasta el de la fecha han entrado aquí procedentes de puertos españoles los buques siguientes.—El bergantín inglés Hope, capitán F. Laurent, de la Coruña en 13 días en lastre.—El bergantín sardo San Giacomo, capitán Tiscornia, de Montevideo en 87 días con cueros para Gibraltar y Genova.—El bergantín inglés Bella Carolina, capitán S. Marcony, en 136 días de Buenos Ayres y en 60 de Babia con tabaco y cueros.—El bergantín americano Olive, capitán S. Clifford, de Santiago de Cuba en 50 días con tabaco y café para Gibraltar y Trieste.—La balandra inglesa Anesley, capitán Corneby, de Málaga en dos días con frutos para Liverpool.—El paquete de S. M. Británica Salisbury, capitán Graham, en 12 días de Falmouth y en uno de Cádiz, con correspondencia para Gibraltar, Malta y Corfù.—El bergantín sueco Bernardote, capitán O. B. Olson, en 68 días de la Habana con azúcar para Málaga.—El bergantín francés Courrier, capitán P. Despartment, en 25 días de la Coruña con avichuelas, queso, azúcar, aceite, velas &c.—El bergantín sardo San Giuseppe, capitán E. Revello, en 12 días de Genova y en 2 de Málaga con trigo.—El bergantín goleta inglés Brothers, capitán Atherton, en 3 días de Málaga con frutos para Londres.—Y el bergantín inglés Hawk, capitán Clampit, en 3 días de Málaga en lastre para Cádiz.

Desde el mismo dia 21 hasta el de hoy se han despachado para puestos españoles los siguientes.—El bergantín sardo N. S. Delle grazie, capitán Fravega, con carbón para Cartagena.—La balandra inglesa Henry, capitán W. Westcott, con manufacturas para Málaga.—La bombarda inglesa General Eliot, capitán G. Ravenna, con tabaco para Alicante y Genova.—Y el bergantín americano Hyperion, capitán E. Bonney, con papel, aguardiente, mercancías finas &c. para Alvarado.

Continua el edicto dado en Barcelona, inserto en el diario del 25 del corriente.

3. No solo no podrán, con arreglo al artículo 20 de dicho edicto, los visores fieles medidores medir ni de consiguiente marcar vaso alguno que no esté arreglado á las dimensiones en él prescriptas (salvo

la variaesion que se establece en el artículo que antecede para la media pipa de roble) sino que en lo sucesivo serán respectivamente responsables los visores fieles medidores de todos los cascos que despues de marcados se hallen defectuosos, sea por mala construcción, ó por falta de capacidad, y sea cual fuere el punto y la época en que se encuentre el defecto: y sin perjuicio de esto, serán siempre confiscados los tales vasos, quedando espedito al poseedor el desecho contra el visor fiel medidor que les haya marcado; pero cuando á juicio de personas intelligentes se decida haber sido rebajados ó rehechos, recaerá la pena de confiscacion y demás solo sobre el actual poseedor, salvo el derecho contra quien haya lugar, quedando en tal caso libre de toda responsabilidad el visor fiel medidor que hubiese medido y marcado los vasos.

4. Ningun visor fiel medidor podrá marcar vasija alguna, aunque tenga las dimensiones prescriptas, si á lo menos no contiene la siguiente cabida: sesenta y tres cortanes la pipa de roble: treinta y uno la media: nueve y tres octavos el barril indiano: sesenta y dos cortanes la pipa de castaño: treinta la media; y catorce y tres cuartos el barril de carga.

5. A mas de las marcas que dicho artículo 20 previene pongan en las vasijas los visores fieles medidores; deberán desde 1.^e de Noviembre próximo marcar en su fondo el año de su construcción.

6. No podrá ningun visor fiel medidor marcar las vasijas que hayan sido construidas, ó se construyan por el mismo, ó en su tienda.

7. Segun el mismo artículo 20 deberán los constructores presentar con su nombre á fuego las vasijas al visor fiel medidor para la medición y marca luego de tenerlas en disposicion para ello, con la prevencion de que no bastará la indicacion con iniciales sino que el constructor deberá poner la marca con su nombre y apellido por entero en todas las vasijas que construya.

8. Los visores fieles medidores tampoco podrán usar solo de iniciales en las marcas de la vasija: ya que midan, sino que deberán ponerlas con todo su nombre y apellido, y à mas con el nombre del pueblo en que son visores fieles medidores.

9. Así como en el artículo 24 del referido edicto se prohíbe hacer uso de duela alguna adelgazada con sierra, deben entenderse tambien en este caso las astilladas, por causar estas los mismos defecto que aquellas.

10. Habrá por ahora visores fieles medidores solo en las siguientes poblaciones: Barcelona, Villafranca, Sitges, Villanueva, Vendrell, Torradembarra, Tarragona, Reus, Cambrils, Valls, Montblanch, Igualada, Mataró, Arenys de mar, Lloret, San Felio de Guixols y Rosas; y si la experiencia hiciese ver que en otras poblaciones

es necesario su nombramiento, providenciará la junta lo que crea arreglado. (Se continuará.)

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Exmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad, dice á este Real Consulado con fecha 25 del presente lo que sigue.—Habiendo notado esta Junta Superior de Sanidad que la estación se adelantaba dispuso cesase el 15 del corriente la observación de cinco días señalada á las procedencias de Vizcaya y Asturias, y favoreciendo cada vez mas el frío que se experimenta á desvanecerse todo recelo en orden á enfermedades, ha acordado que el 28 del mismo se alze la de diez días que sufren las procedencias del Mediterráneo por reglamento, y la de ocho las de Gibraltar por Real orden. También ha acordado la Junta que el 15 de Noviembre próximo termine el servicio de Sanidad que desempechan los buques fanceses, desde cuya fecha en adelante serán tratadas las embarcaciones de América y demás anies inadmisibles, segun el estado de salud en que llegaren y demuestren sus parentes. De acuerdo con la Junta se lo participó á V. SS. para su debida inteligencia y la del comercio.—Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y efectos oportunes. Cadiz 27 de Octubre de 1825.—Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

OTRO.

Por virtud del presente el Real Tribunal del Consulado de comercio cita, llama y emplaza á D. Pedro Squire, nacional inglés, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, y en la actualidad ausente sin saberse su paradero, para que en el preciso término de 30 días siguientes al de la fecha, comparezca ante este tribunal para instruirse del estado de la demanda ejecutiva que contra él mismo se sigue en esta jurisdicción mercantil sobre cumplimiento de un laudo compromisario, prevenido que en defecto sin mas citarle para la diligencia pendiente ni para las sucesivas se continuará dicha ejecución por sus trámites parandole el mismo perjuicio que si todo se practicase con su audiencia e intervención. Cadiz 24 de Octubre de 1825.

Primer aviso al público.

Hospital militar de Cádiz.—Remate en el mejor postor del suministro de los géneros, líquidos y otros efectos de consumo necesarios para el servicio del hospital militar de Cádiz, durante el año de 1826. Se hace saber al público que desde el dia de la fecha hasta el 4 inclusive del próximo mes de Noviembre se admiñen en casa del sub-intendente militar infrascrito, Alameda casa núm. 82, propuestas cerradas para el suministro de géneros, líquidos y otros efectos de consumo necesarios al servicio del hospital militar de Cádiz, durante el año de 1826, contando desde 1º de Enero. Dichos géneros, líquidos y otros efectos de consumo consisten, á saber: en

pan, vino tinto, vino blanco, arroz, fideos, ciruelas pasas, leche de cabra, leche de vaca, huevos frescos, sal, manteca de vaca fresca, leña partida para quemar, carbón, aceite para luces, velas de sebo, aguadiente de Francia, vinagre, cebada en grano, azúcar terciada, aceite, miel blanca, manteca de puerco, harina de cebada, paja para gergosies, larga y partida y sanguijuelas.—Las personas que quisieren concurrir á este remate podrán ver el pliego de condiciones en el sitio indicado y en la oficina del Sr. Director del hospital militar, en el mismo establecimiento, donde se darán ademas todas las noticias necesarias.—Por un segundo aviso se anunciarán los precios á que serán admitidas las propuestas mas ventajosas.—Los licitadores pondrán al pie de sus propuestas cerradas las señas de su casa en Cádiz, así como su fianza. Faltando esta formalidad se considerarán como no hechas las propuestas. Cádiz 24 de Octubre de 1825.—El sub-intendente militar encargado de la policía del hospital.—Weis.

AVISOS.

En el correo salido de esta plaza el 6 de Setiembre se remitió por los Sres. viuda de Labarrieta y Campo á D. Antonio Dodero Q.^m Francisco de Barcelona, un paquete que contenía 10 acciones números 30.015 á 30.024, con sus cupones de intereses números 4 á 22, y en el de fecha 20 del mismo fué igualmente dirigido otro paquete incluyendo diez acciones números 30.025 á 30.034, con los correspondientes cupones de intereses números 4 á 22, procediendo el todo de dichos documentos del préstamo hecho en Madrid el 1.^o de Agosto de 1821 de 341.880^D; y no habiendo llegado á su destino se previene que estando endosados á favor de dicho Sr. Dodero, ninguna otra persona podrá hacer uso de ellos, así como se suplica á cualquiera que pueda tener conocimiento de su estravio, lo comunique á los remitentes de Cádiz ó al Sr. Dodero en Barcelona.

Habiéndose estraviado un recibo de la oficina de consolidación de diez tales creación de 1822 de Mayo de á 300 ps, presentados para su renovación con los números desde 1722 inclusive hasta 1731 también inclusive, se suplica á la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en la calle de S. Francisco, núm. 200, tienda de D. Luis López, atendiendo que á nadie puede ser de uso alguno sino á su dueño, mediante al aviso dado y la nota tomada en la correspondiente oficina.

Isabel Romero, de edad de 20 años y parida de cinco meses, busca casa para criar: vive en la Aduana, último piso, en el departamento de D. Pedro Indar.

Josefa Meléndez busca casa para criar: darán razon en la calle de Capuchinos, num. 91.

Josefa Martínez, con leche de seis meses, busca una cría para su casa: darán razon en la calle de S. Nicolás, frente al despacho del agua.

Té perla librarvn.	30 á 32	S. Sebastián Sin operaciones.
Idem hizón.	21 á 22	Bilbao sin plata
Idem verde.	10 á 12	Londres 38 5/8 á 2 1/2
Trigo de Jerez f. abordo	{ 00 á 00	Paris 79 papel.
Id. de Sevilla id.	{ 00 á 00	Hamburgo 93 1/2 idem.
Id de Castilla abordo duro	. 56 á 62	Amsterdam 101 idem.
Id. duro de Levante en tierra	68 á 74	Génova 122 papel.
Id. tierno abordo 00 á 00	Gibraltar 1/2 á 3/4 p. 8 benef.
Tocino de N. A. beca. pfs.	16	Vales consolidados de Enero 118 pfs.; de Mayo 121
Jabón duro de Málaga y Se- vilia, q. abordo pfs. . . .	8 á 8 1/2	Juegos de 70 á 72 idem.
De Mallorca abordo ,	8	No consolidados 47 á 49
Blando de Mallorca id. , ,	5 1/2	Intereses sin operaciones

Caldos.

Agnardiente de 58 p. o, el	
bar ab. de 4 1/2 arrob. ps.	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id. , , 39 á 42	
Anisado de Mallorca pfs. , , 42 á 46	
Id. id. en garrafones rvn. , 44 á 45	
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	26 á 28
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , 40 á 42	
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 7	

Papel.

Florete superior de Cata-	
luna cada resma rvn. 70 á 86	
Florete corriente. , , , , , 48 á 66	
Medio florete. , , , , , 34 á 42	
Alccy florete . . . , , , , , 40 á 46	
Medio florete. , , , , , 30 á 34	
De imprenta. , , , , , 24 á 26	
De estraza . . . , , , , , 10 á 12	
Cambios.	
Descuento de letras 5 p. 8	
Id. de pagares 6 á 8. p. 8	
Madrid corto 1/2 benef.	
Sevilla á 8 d. v. par 1/2 benef.	
Barcelona en pfs. corto 1 benef.	
Valencia y Alicante 1/2 benef.	
Malaga corto 1/2 p. 8 benef.	
Santander á 8 d. v. f. 1 p. 8 benef.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr. El	
Veracruz, , , , , 00 á 00	6 00 7
Costa-firme . , , , , 00 á 00	6 00 7
Cartagena y Sta. Marta 00 á 00	6 00 7
Honduras . , , , , 40 á 13	6 18 7
Habana , , , , , 40 á 12	6 16 7
Puerto-Rico , 40 á 10	6 14 6
Lima y Guayaquil, . , , 00 á 00	6 00 9
Filipinas , , , , , 40 á 11	6 15 8

Para Europa

Islas Canarias. , , , 25	á 7 1/2 6 9 3
Galicia , , , , 33	á 8 6 10 1/2 2 1/2
Asturias y Santander, 33	á 9 6 8 3
Costas de Vizcaya , , 25	á 6 1/2 6 8 3
Cartagena y Alicante, 0 á 0	0 0 4
Mall., Catal. Mahon 0 á 0	0 6 7
Lisboa y Oporto , , 0 á 0	0 0 0
Londres y sus puerto 0 á 0	0 0 3
Hamb., Amst. y Ost 0 á 0	0 0 4
Copenh. Cronstad &c. 0 á 0	0 0 6
Isla de la Madera , 0 á 0	0 0 3
Trieste , , , , 0 á 0	0 0 0
Génova, , , , , 0 á 0	0 0 0
Mareella , , , , , 0 á 0	0 0 0
Archipiélago , , , , 0 á 0	0 0 2
Gibraltar , , , , , 0 á 0	6 2 1/2 1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con la principales plazas de Europa:

El real de vellón vale 8 1/2 qtos. ó 34 mrs. de vn.---El peso fuerte 20 rvn. El real ó plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata a 11/2 libras ó 64 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 16 rs. y 2 mrs. vn.---El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 mrs. de vn.---La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrebas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 123 1/2 de á 2 onzas de Aragón. 114 dos sentimos de Cataluña. 80 de Galicia 100 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso fuerte de Genova. 95 lib. de Amburgo. 133 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrastreis de Lisboa. 101 1/2 lib. avue du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles. 3 y 5 1/2 kilogramos de Paris.---100 fanegas castellanas hacen 943 de Aragón. 22 1/2 cahídes de Alicante. 95 1/2 cuarteras de Cataluña. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 1/2 cuarteras de Mayorca. 325 y 7 decimos barchillas de Valencia. 11 1/2 lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Genova. 462 1/2 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 bomoli de Nápoles.---100 varas castellanas hacen 108 5/16 de Aragón. 109 1/2 de Alicante 54 1/2 canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. 148 y 2 tercio canas de Mallorca. 92 y 5 1/16 varas de Valencia. 111 canas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Genova 76 varas de Lisboa 92 y 16 1/2 yardas de Lanxesa 71 y 3 sentim. canas de Paris.